

Peña Holguera, Luis.  
 Peñafiel Ortiz, Rafael.  
 Peñas Alejo, José Antonio.  
 Peón Amor, Víctor José.  
 Peral Ballesteros, Antonio.  
 Perelló Balaguer, Rafael.  
 Pérez Cáceres, Carlos.  
 Pérez Corral, José.  
 Pérez Crespo, Juan.  
 Pérez Crespo, Manuel.  
 Pérez Gallego, José Fernando.  
 Pérez González, Orencio.  
 Pérez-Marsa Hernández, Joaquín.  
 Pérez Hernández, José Luis.  
 Pérez Jiménez, Federico.  
 Pérez Legasa, Santiago.  
 Pérez León, José Antonio.  
 Pérez Pérez, Julio.  
 Pérez Quintela, César.  
 Pérez Ribes, José.  
 Pérez Rodríguez, Modesto.  
 Pérez Sánchez, Manuel.  
 Picón Martín, Juan.  
 Pimentel Leo, Antonio.  
 Pintor Escobar, Luis.  
 Piña Homs, Román.  
 Piñana Darias, Fernando.  
 Piqueras Soriano, Fernando.  
 Pita Merino, Emilio.  
 Polidura Fernández, José Antonio.  
 Polo Soler, José Antonio.  
 Porres Ortiz, Pedro Salvador.  
 Potel Lesquereux, José María.  
 Potestad Menéndez, Luis Alfonso.  
 Preyost Lorenzo, Julio.  
 Prieto Iglesias, Carlos.  
 Prieto Pérez, Emilio.  
 Puente Moro, Segundo Rafael.  
 Puerto Burzuri, Francisco.  
 Puime Alonso, José Carlos.  
 Pulido de Torres, José María.  
 Quesada Martín, Laureano.  
 Quiñones Buzo, Rodrigo.  
 Quiroga Vázquez, Manuel.  
 Ramírez Navarro, Pedro.  
 Ramírez Palacios, Eduardo.  
 Ramos Aguado, José María.  
 Rato Iglesias, Francisco.  
 Rebollo Alvarez-Amandi, José Luis.  
 Reguero Saldaña, Benito.  
 Redondo Araoz, Angel.  
 Reig Aracil, Rafael.  
 Represa Rodríguez, Luis.  
 Rincón Regodón, Antonio.  
 Río Enriquez, Rafael del.  
 Ríos Moreno, José.  
 Rivas Salas, Fernando.  
 Rivas López, José Luis.  
 Rivera Gómez-Reino, Carlos.  
 Rivera Temprano, Ezequías.  
 Robles Díaz, José Luis.  
 Roca Roca, Rafael.  
 Rocha Hernando, Miguel.

Rodríguez Aguilar, Francisco.  
 Rodríguez Barreiro, Manuel.  
 Rodríguez Castallar, Pedro.  
 Rodríguez Díaz, José Luis.  
 Rodríguez Díez, Carlos.  
 Rodríguez González, Joaquín.  
 Rodríguez Maroto, Emilio.  
 Rodríguez Martín, Leoncio.  
 Rodríguez Martín, Ramón.  
 Rodríguez Miguel, Cruz José.  
 Rodríguez Sainz, Angel.  
 Rojas Caro, José.  
 Roma Alvarez, Antonio.  
 Romano Gómez, Pablo.  
 Romero Gómez-Plana, Francisco.  
 Rosa Rodríguez, José de la.  
 Rouanet Moscardó, Jaime.  
 Roza Rodríguez, Francisco.  
 Rozados Moreira, Juan Antonio.  
 Rubio Chavarrí Alcalá Zamora, Tomás.  
 Rueda Martínez, Antonio.  
 Ruiz Fernández, Angel.  
 Ruiz Lanzuela, José Hersilio.  
 Ruiz Pérez, Luis Alfonso.  
 Ruiz Royo Villanova, Juan Ignacio.  
 Ruiz Senosiain, Jesús.  
 Ruiz Márquez, Miguel.  
 Sáez Hernández, Hilario.  
 Sáez Illobre, Fernando.  
 Saiz-Calderón Calvar, Javier.  
 Saiz-Pardo Reinoso, Melchor.  
 Salazar Terreros, Francisco.  
 Salvador Ullán, Luciano de la Cruz.  
 Sampedro Cores, Luis.  
 Sánchez Ayala, Manuel Enrique.  
 Sánchez Gutiérrez, Hipólito.  
 Sánchez Montenegro, Julio César.  
 Sánchez de Rivera Vázquez, César.  
 Sánchez Rodríguez, Pedro.  
 Sánchez Sánchez, Nicolás.  
 Sánchez Sánchez, Ricardo.  
 Sánchez Santana, Manuel.  
 Sande Pascual, Julio del.  
 San José Velázquez, Sergio.  
 Sanjuán de la Rocha, Carlos.  
 Santamaría Martín, Ernesto.  
 Santamaría Temino, Emiliano Carlos.  
 Santolaria Fernández, Jesús.  
 Santos Aladro, Teodoro.  
 Sanz Calvo, Tomás David.  
 Sanz Escalera, Emiliano.  
 Sanz Vicente, Francisco Javier.  
 Segovia López, Enrique.  
 Segovia López, Luis.  
 Secrelles Cucala, Francisco.  
 Seijas Vázquez, Germán.  
 Sena Argüelles, Jorge.  
 Seoane Iglesias, José.  
 Server Espi, Andrés.  
 Serra Riera, Juan.  
 Serrano Monteavaro, Fernando.  
 Serrano Sánchez, Fernando.  
 Sevillano González, José.

Sierra López, Víctor José.  
 Silva Resina, Angel.  
 Solchaga Loitegui, José Javier.  
 Soriano Barrera, José.  
 Soriano Lloret, Pedro.  
 Soriano Marín, José María.  
 Soriano Soriano, José Manuel.  
 Sosa Santana, Alfredo.  
 Soto Loureiro, José Oscar.  
 Souto Fernández, José Luis.  
 Suardiaz Fernández, Angel.  
 Suarez Arnal, Manuel.  
 Suarez López, Adolfo.  
 Suarez-Bárcena de Llera, Carlos.  
 Suárez Santiso, Antonio.  
 Talegon Alonso, Ovidio.  
 Talón García, Rafael.  
 Tara Hernández, Francisco.  
 Tejera Rodríguez, Francisco.  
 Tena Aliaga, Mariano.  
 Teruel López, José Luis.  
 Tobalina Vadillo, Angel.  
 Tomás Ridocci, José Luis.  
 Tomás Santos, José Lorenzo.  
 Tomás Villarroja, Francisco Javier.  
 Torices Martínez, Antonio.  
 Torre Montes, Salvador de la.  
 Torre Rodríguez, Rafael de la.  
 Torres Riol, Angel.  
 Traueros Espina, Felipe.  
 Trujillo Mamely, Francisco.  
 Trujillo de Rueda, Pedro Antonio.  
 Valencia García, Antonio.  
 Valín Rodríguez, Daniel Luis.  
 Vaquero Molaguero, Licio.  
 Varela Autrán, Benigno.  
 Varela Ferreiro, Manuel.  
 Varela Portas-Pardo, Javier.  
 Vázquez Alfaro, Paulino.  
 Vázquez Domínguez, Manuel.  
 Vázquez Fernández, Jesús.  
 Vázquez Rivera, Alfredo.  
 Vázquez Rodríguez, Mariano.  
 Vázquez de la Torre, Rafael.  
 Velasco Calvo, Eugenio.  
 Vega García, Pedro de.  
 Vega Piñeiro, Leonardo.  
 Verdú Gregorio, Joaquín.  
 Vesteiro Pérez, José Antonio.  
 Vez Fazos, Alfonso.  
 Vich Landa, Carlos.  
 Villar Badía, Ramón.  
 Vilchez Fernández, José Luis.  
 Villanueva Vecía, Atrodisio María Jesús.  
 Villar García, Pastor.  
 Villares Piñeiro, José.  
 Villoria García, Iñigo Antonio.  
 Vives Antón, Salvador.  
 Viviente López, Pedro.  
 Zafra Párraga, Guillermo.  
 Zapater Ferrer, Juan José.  
 Zapater Ferrer, Luis.  
 Zuloaga Rodríguez, José Luis.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*ORDEN de 12 de septiembre de 1962 por la que se aprueba la oposición libre para ingreso en el Cuerpo de Practicantes Titulares y provisión en propiedad de plazas de la plantilla del mismo.*

Ilmo. Sr.: Terminados los ejercicios de oposición libre, celebrados en Madrid y en Las Palmas de Gran Canaria, convocada por Orden de 13 de junio de 1961, con arreglo a las Ordenes ministeriales de 11 de abril y 11 de agosto de 1961, para provisión en propiedad de plazas de la plantilla del Cuerpo de Practicantes Titulares e ingreso en el mismo.

Este Ministerio, en aplicación a las normas contenidas en la referida Orden ministerial de 11 de abril de 1961 y de conformidad con el informe emitido por el Consejo Nacional de Sanidad, ha tenido a bien disponer:

1.º Queda aprobada la oposición libre de ingreso en el Cuerpo de Practicantes Titulares y provisión en propiedad de plazas de la plantilla del mismo, convocadas por Orden de 13 de junio de 1961, aceptando la propuesta formulada por los Tribunales que han juzgado los ejercicios de la misma, cuya relación nominal se inserta seguidamente por orden de puntuación total obtenida en los tres ejercicios, que comienza por don Octavio Chinesta Viñas, número 1, con 23 puntos cuarenta centésimas, y termina con el número 433, don Arturo Royo Castro, con 15 puntos.

2.º Los opositores que figuran en la relación a que se refiere el apartado anterior, presentarán en la Dirección General

de Sanidad, sección IX, «Practicantes titulares», de once a una de la mañana, en el plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente del de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», la documentación siguiente:

- a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil, legalizada si no corresponde al distrito de Madrid.
- b) Título de Practicante, testimonio notarial del mismo o resguardo de haber abonado los derechos correspondientes para su expedición.
- c) Certificación facultativa que acredite aptitud física necesaria para el ejercicio del cargo de Practicante titular, expedida con una antelación que no podrá exceder de quince días en la fecha del comienzo del plazo de convocatoria.
- d) Certificación de penales.
- e) Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía correspondiente a la residencia del interesado.
- f) Documento que acredite su adhesión al Régimen, expedido por la Autoridad gubernativa provincial o por la del Movimiento de la misma circunscripción o bien por la Dirección General de Seguridad.
- g) Declaración jurada en que conste que posee la nacionalidad española, no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado, provincia o municipio en virtud de expediente o por Tribunal de Honor, no tener impedimento alguno para solicitar cargos vacantes, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos por sentencia firme de un Tribunal.
- h) Declaración jurada en que conste la fecha en que el interesado terminó los estudios de Practicante.

Las mujeres presentarán la oportuna certificación de haber cumplido el Servicio Social o de hallarse exentas de su cumplimiento.

Los que se encuentran o se encontraren en el plazo de convocatoria desempeñando en propiedad cargo del Estado, provincia o municipio, quedarán exceptuados de presentar los documentos exigidos en los apartados d), e) y f), pero deberán justificar mediante certificación expedida por el Organismo correspondiente que ejercen dicho cargo.

En la documentación presentada solamente serán estimados los originales o testimonios notariales, no teniendo valor alguno las fotocopias.

Los opositores que no presenten la documentación completa en el plazo señalado, quedarán como si no hubieran aprobado la oposición, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición, en la que se comprometían a presentar aquella.

3.º En el plazo citado de treinta días, los opositores aprobados dirigirán instancia debidamente reintegrada a ésta Dirección General, siendo presentada, al igual que la documentación, en la sección IX «Practicantes titulares», solicitando las plazas que les interese, por orden de preferencia, de las comprendidas en la relación de plazas a proveer, cuya petición la harán necesariamente al dorso de la instancia, en forma clara, indicando todos los datos que se consignan en el anuncio, sin abreviaturas, enmiendas ni raspaduras. Las instancias que no cumplan estos requisitos no se tendrán en cuenta en la adjudicación de las plazas.

4.º Las plazas que han de ser solicitadas por los opositores aprobados se insertan a continuación de esta Orden y corresponden a las que fueron comprendidas en la convocatoria de 13 de junio, debidamente rectificadas, como consecuencia de las Ordenes de este Departamento que han aprobado los expedientes de clasificación de plazas de Sanitarios locales, de diferentes provincias, en aplicación de la Orden ministerial de 21 de enero de 1957.

5.º La adjudicación de plazas tendrá lugar observando rigurosamente el orden de puntuación obtenida, pero dándose preferencia a los opositores que en la fecha de publicación de la convocatoria de la oposición en el «Boletín Oficial del Estado» (27 de junio de 1961), llevasen por lo menos un año sin interrupción desempeñando interinamente la plaza que solicitan, siempre que sea la única de la plantilla del Cuerpo en el municipio o agrupación a que corresponda.

A los opositores que no elijan plaza o no les corresponda de las que soliciten, se les adjudicará una de ellas de las que queden sin proveer al final de la adjudicación.

6.º Los opositores aprobados serán incluidos en el escalafón del Cuerpo al final del mismo, rigiendo para su colocación el número obtenido con arreglo a su puntuación.

7.º Los que no tomen posesión de la plaza que se les adjudique dentro del período reglamentario, sin causa justificada, y el que después de tomada posesión no se presente a hacerse

cargo del servicio en la Alcaldía dentro de los tres días siguientes al de posesión, quedará cesante, causando baja en el Cuerpo y Escalafón de Practicantes titulares, según los preceptos del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales, de 27 de noviembre de 1953.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de septiembre de 1962.—P. D., Luis Rodríguez Miguel.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

*Practicantes aprobados en la oposición libre convocada por Orden de 13 de junio de 1961, para ingreso en el Cuerpo de Practicantes Titulares, y provisión en propiedad de plazas de la plantilla del mismo*

Núm. de orden	Nombre y apellidos	Calificación obtenida
1	D. Octavio Chinesta Viñas .....	23,40
2	D. Vicente Uberos Peris .....	21,80
3	D.ª Maria Dolores Garcia González .....	21,60
4	D. Julio Sánchez Cuesta .....	21,55
5	D. Luis Sánchez Díez .....	21,20
6	D. Melitón Hernán Díez .....	21,15
7	D. José Cutillas Guino .....	20,90
8	D. Vicente García García .....	20,50
9	D. Amando-Francisco Trigo Martín .....	20,45
10	D. Manuel Carballo Morete .....	20,20
11	D.ª Eugenia-Mercedes González Tejedor .....	20,10
12	D. Enrique Pascual Díez .....	20,00
13	D. Julián Bolgo López .....	19,95
14	D. Trinidad Treviño González .....	19,95
15	D. Eduardo Lacasa Godina .....	19,95
16	D.ª Maria Teresa Corres Martínez .....	19,95
17	D. Francisco Serna Anaya .....	19,80
18	D. Manuel Arévalo González .....	19,65
19	D. José-Luis Guallart Artieda .....	19,65
20	D. Francisco Ruiz Robayna .....	19,50
21	D. Fernando Llorente Lezcano .....	19,50
22	D. Teófilo Salmador Segovia .....	19,45
23	D. José Martínez Pino .....	19,40
24	D. Claudio Sánchez Urbano .....	19,40
25	D. Eugenio Domingo Hernández .....	19,35
26	D. Salvador-Severino Oliver Almiñana .....	19,26
27	D. Agustín Ruiz Sánchez .....	19,25
28	D. Miguel Rodríguez Alcoy .....	19,25
29	D. José-Antonió Martínez Calzada .....	19,25
30	D. Martín-José Millán Moya .....	19,19
31	D. Angel Clemente Martínez .....	19,15
32	D.ª Manuela Torres Martín .....	19,10
33	D. Antonio Malanda de la Morena .....	19,10
34	D. Francisco Abadías Boned .....	19,05
35	D. José Rodrigo San Vicente .....	18,85
36	D. Esteban Fernández Suárez .....	18,80
37	D. Antonio Castañeda Serrano .....	18,75
38	D. Angel Sicilia Ortega .....	18,70
39	D. Juan Sanz Cristóbal .....	18,70
40	D. José Luis Vielba Vallejo .....	18,70
41	D. Ignacio Rodríguez López .....	18,70
42	D. José-Antonió García-Calvo Moraleda .....	18,65
43	D. Alejandro Rivas Retuerta .....	18,55
44	D.ª Maria-Asunción Vera Soria .....	18,55
45	D. Elías-Vicente Rizkalla Santana .....	18,50
46	D. José Ruiz Arrabal .....	18,50
47	D. Jerónimo Carnés Isidro .....	18,50
48	D.ª Pilar Baquero Parrila .....	18,45
49	D. Salvador Miralles Martínez .....	18,45
50	D. Juan-Antonió Marcos Abolaña .....	18,45
51	D. Bernardo Sánchez Ortega .....	18,40
52	D. Manuel Fernández Llamas .....	18,40
53	D. Francisco Lattur Cabrera .....	18,35
54	D. Cipriano Hernández Gorbe .....	18,35
55	D. Antonio Gómez del Castillo .....	18,35
56	D. Restituto Caballero Félix .....	18,29
57	D. Antonio Huarte García .....	18,25
58	D. José Tejeda Rodríguez .....	18,20
59	D. Francisco-Javier Montes Alvarez .....	18,20
60	D. Miguel Lova Bugia .....	18,15

Núm. de orden	Nombre y apellidos	Calificación obtenida	Núm. de orden	Nombre y apellidos	Calificación obtenida
61	D. Dámaso García San José	18,15	139	D. Modesto Díez León	16,80
62	D. Francisco Codina Padilla	18,15	140	D. Aquilino Prieto Gallego	16,80
63	D. Jaime Valbuena Rodríguez	18,10	141	D. José-Luis Campo Chozas	16,75
64	D. Jesús Rubio Sáez	18,10	142	D. Antonio Gordon Bernabé	16,75
65	D. Juan Villaescusa Romero	18,10	143	D. Rafael Urquizar Díaz	16,70
66	D. Angel de la Cruz Trastoy	18,10	144	D.ª Josefa Sebastián Prada	16,70
67	D. Juan José Rodríguez Gallo	18,10	145	D. Alejandro García García	16,70
68	D. Andrés Zárate Ruiz	18,10	146	D. José Rando Torrijo	16,70
69	D. Federico Martínez Arriola	18,08	147	D. Pedro Terroba Sáenz	16,70
70	D. Luis Molinero Beiro	18,05	148	D. Rafael Adell Navascués	16,70
71	D. Salvador-Manuel Pitarch Aguilar	18,05	149	D. Manuel Mora Sánchez	16,65
72	D. Mariano Domínguez Pérez	18,00	150	D.ª Carmen Pérez Crespo	16,65
73	D. Fructuoso Benito González	18,00	151	D. Roberto Clemente Marín	16,65
74	D. Antonio García Cerdán	18,00	152	D. Manuel Fernández López	16,65
75	D. José-María Alfonso Casariego	18,00	153	D. Jesús Vitaller Conde	16,65
76	D. José González Barreda	18,00	154	D. Javier Román Rodríguez	16,65
77	D. Pedro Lara Luque	17,95	155	D. Agustín Alayón Morales	16,60
78	D. Pascual Artal Puig	17,90	156	D. Daniel Argáiz Sáenz	16,60
79	D. Vicente de la Haya Garrido	17,90	157	D. José-Luis Montero Praga	16,60
80	D. Angel Sanchis Cortina	17,90	158	D. Felipe Ciudad Rodríguez	16,60
81	D. Andrés Flores López	17,90	159	D. Justo Broto Sopena	16,55
82	D. Elias Molmeneu Mateu	17,90	160	D.ª Carmen Bertrán Munné	16,55
83	D. Joaquín Barrachina Borrell	17,85	161	D. Adalberto García Fernández	16,55
84	D. Manuel Baselga Esteve	17,85	162	D. Angel Domínguez Fernández	16,55
85	D. Mónico Rivero Moreno	17,80	163	D. Benito Cabezuelo Martínez	16,55
86	D. Francisco Alvarez Laguna	17,80	164	D. Emiliano Fernández Sáez	16,55
87	D. Francisco Virto Díez	17,75	165	D. Isidoro Guimare Tettamancy	16,50
88	D. Diego González Jódar	17,75	166	D. Isaias Garrido García	16,50
89	D. Alfonso Guerrero Rodríguez	17,75	167	D. Antonio Torres Molina	16,50
90	D.ª María del Carmen Torrens Galván	17,70	168	D. Eleuterio Bayon Clemente	16,50
91	D. Ramón Fañanás García	17,70	169	D.ª Emilia Castello Oliver	16,45
92	D. Julián Algila Campillo	17,65	170	D. Benito Crespo Díez	16,45
93	D.ª Mercedes Font Pagés	17,60	171	D. Miguel Bosch Garrigues	16,45
94	D. Vicente Serra Sanchis	17,60	172	D. Amador Soriano Górriz	16,45
95	D. José Damián Martín Rodríguez	17,60	173	D. Liberto-Pedro Olivares Queralt	16,45
96	D. Luis Mazón Moreno	17,60	174	D. Máximo Barrientos Roco	16,40
97	D. José Rebollo Gómez	17,60	175	D. Victoriano Ropero Arroyo	16,40
98	D. José Aguirre Guisasaola	17,50	176	D. Jorge Elez Angel	16,40
99	D. Joaquín Romero Picó	17,48	177	D. Enrique Garza Arenas	16,40
100	D. Francisco Vara Caballero	17,45	178	D. Francisco-Jesús Galán Ragel	16,40
101	D. José-María Rapún Serrano	17,40	179	D. Amadeo Marco Lozano	16,35
102	D. Eduardo Rodríguez Mediavilla	17,40	180	D. Juan-José Rodríguez Vélez	16,35
103	D. Juan Pérez Sánchez	17,40	181	D. Pedro Blasco Villarroya	16,34
104	D. José Moyano Muñoz-Reja	17,40	182	D. Gabriel Díez León	16,30
105	D. Luciano Martínez Represa	17,38	183	D. Florentino Barrientos Valencia	16,30
106	D.ª Gregoria Gregorio Flores	17,35	184	D. Salvador López Sáiz de la Maza	16,30
107	D. José Reyes Herrero	17,35	185	D. Alfonso Gea Fernández	16,25
108	D. Francisco Ruiz Crespo	17,35	186	D. José Escanilla Lorenzo	16,25
109	D. Eugenio Moreno Criado	17,30	187	D. Joaquín Rey Serra	16,25
110	D. Fernando-Fidel Cabezas Redondo	17,30	188	D. Matias Abad Rando	16,25
111	D. Pedro Lluch Salvador	17,30	189	D. Manuel Muñoz Marín	16,20
112	D. Casto-José Ruiz Molina	17,25	190	D.ª Gregoria María del Pino Suárez Cruz	16,20
113	D. Angel-Miguel Pérez Navarro	17,25	191	D. José Rodríguez Mediavilla	16,20
114	D. Juan-María Campos Navarro	17,25	192	D. Manuel Ruiz Peña	16,20
115	D. Antonio Pérez Ferrer	17,20	193	D. Daniel Fos Moll	16,20
116	D. Antonio-Felipe Bautista Jurado	17,20	194	D. Alberto Cisneros Gallego	16,20
117	D. Pedro López Ferrer	17,20	195	D. Nicolás Cobo Martínez	16,16
118	D. Vicente de la Pinta Mediavilla	17,15	196	D. Juan Aguado Valpuesta	16,15
119	D. Raimundo Sierra Iglesias	17,15	197	D. Vicente Hernanz Ruiz	16,15
120	D. Tomás Medina García	17,15	198	D. Julián Reyes Eguren	16,15
121	D. José-Luis Barrera Vega	17,15	199	D. José Solís Castro	16,15
122	D. José-Luis González Medina	17,15	200	D.ª María de los Angeles López Alvarez	16,15
123	D. José-Luis del Río del Río	17,10	201	D. Jaime Bertoméu Bolufer	16,15
124	D. Enrique Solsona Culla	17,10	202	D. Fermin Mata Tenreiro	16,14
125	D. Luis Barrio Saenz	17,05	203	D. Andrés Pérez Fernández	16,13
126	D. Francisco Rodríguez Sintés	17,00	204	D. Brasil-Pablo Wiquel Martínez	16,10
127	D. Javier Sarasa Moneo	16,95	205	D. Miguel Abellán Abellán	16,10
128	D. Jesús Pérez Herencias	16,95	206	D. Francisco Redondo Gadea	16,10
129	D. Dionisio Vacas Cosmo	16,95	207	D. José González Pastor	16,10
130	D. Desiderio Gil Soria	16,95	208	D. Melchor Alvarez Alvarez	16,10
131	D. Antonio-Gerardo Pérez Cáceres	16,90	209	D. Antonio Sánchez Bullejos	16,10
132	D. Francisco García Corruchaga	16,90	210	D. Clemente Martín Nieto	16,10
133	D. José-Eusebio García Gómez	16,90	211	D. Salvador Palanca Devis	16,10
134	D. José Ballester Santander	16,90	212	D. Vicente Far Giménez	16,09
135	D. Juan Espinola Hidalgo	16,90	213	D. Pedro Campayo Valladolid	16,06
136	D. Antonio R. Méndez Navarro	16,86	214	D. Antonio-Jesús Martín Cuesta	16,05
137	D. Emilio Muñoz-Deigado Cecilia	16,85	215	D. Samuel Labrador López de Lacalle	16,05
138	D. Francisco-Antonio Burgos Domínguez	16,85	216	D. Francisco Ramalle León	16,05

Núm. de orden	Nombre y apellidos	Calificación obtenida	Núm. de orden	Nombre y apellidos	Calificación obtenida
217	D. Salustiano Carrasco Serrano	16,04	295	D. Máximo López Sanz	15,50
218	D. Francisco Gutiérrez Gómez	16,00	296	D. Antonio Rodríguez López	15,50
219	D. Jorge Andrada Estévez	16,00	297	D. José-Antonio Villanueva Balbas	15,50
220	D. José Navas Ruiz	16,00	298	D. Alberto Acosta Sánchez	15,49
221	D. Juan P. Lemes Santana	16,00	299	D. Antonio Salinas Sánchez	15,45
222	D. Rodolfo García Fernández	16,00	300	D. Eusebio Lastrada Simó	15,45
223	D. Luis Villamor Melgar	15,95	301	D. Félix Delso Blanco	15,45
224	D. Luciano Sanz y Sanz	15,95	302	D. José-Luis Guini-Maza	15,45
225	D. Joaquín del Rey Alonso	15,95	303	D. José Hernández Serrada	15,45
226	D. Tomás Urien Blázquez	15,95	304	D. José Herrera Rodríguez	15,45
227	D. Juan Manuel Rodríguez Torres	15,90	305	D. Fernando Balmaseda Calvo	15,45
228	D. Juan Marino Romero	15,90	306	D. José Hernández Millán	15,45
229	D. Ataúlfo González González	15,90	307	D. Raimundo Villanueva Almendros	15,45
230	D. José Gómez Fernández	15,90	308	D. Francisco Cuesta Lázaro	15,44
231	D. Luis Corral Moreno	15,90	309	D.ª Gloria García Mesa	15,40
232	D. José Martínez Marzal	15,90	310	D. Ingancio Viejo Bravo	15,40
233	D. Francisco de la Cuadra Corral	15,89	311	D. Lope Jara Pérez	15,40
234	D. José Miguel Berral Córdoba	15,86	312	D. Augusto Risco Juanes	15,40
235	D. Francisco Cruz Martínez	15,85	313	D. Juan Martínez Lucas	15,40
236	D. Antonio Briones Cánovas	15,85	314	D. José Cardoso Alvez	15,40
237	D. Eladio Gutiérrez Brezo	15,85	315	D. José-Silvio Alonso Fernández	15,40
238	D. Antonio Camacho Encinas	15,85	316	D. Eduardo Baza Vecino	15,40
239	D. Antonio Díez Rodríguez	15,85	317	D. Máximo-Teodoro Cepeda Gil	15,36
240	D. José García Viudez	15,85	318	D. Adonio Sanz Pastor	15,35
241	D.ª Perfecta López Rodríguez	15,85	319	D. Antonio Ballesteros Aroca	15,35
242	D. Luis Angel Sanchis Bondi	15,82	320	D. Agapito Rubio Estévez	15,35
243	D. Juan Barra Tesoro	15,80	321	D. Manuel Molina Valverde	15,35
244	D. José-Antonio Sánchez Calero	15,80	322	D. Santiago Alcalde Martínez	15,35
245	D. Angel Orantos Ramos	15,80	323	D. Pedro Sánchez Gómez	15,35
246	D. Agustín-José-Ramón Valle Ferreiro	15,80	324	D. Pedro-Félix Prieto Gutiérrez	15,35
247	D. Rodrigo Cubero Santos	15,73	325	D.ª María Pilar García Mora	15,35
248	D. Florencio Ortega Sabroso	15,77	326	D. Divino Jesús Lasanta Arejula	15,35
249	D. Antonio Ruiz Peromingo	15,77	327	D. Mariano Castejón Barra	15,32
250	D. Jacinto Pérez de Anda Aguirre	15,75	328	D.ª Iluminada Andrés Andrés	15,30
251	D. Aquilino del Río Laseca	15,75	329	D. Juan-Antonio García Hidalgo	15,30
252	D. Luis Corredera González	15,75	330	D. Jesús Martínez Sáez	15,30
253	D. Pantaleón Villalba Martín	15,75	331	D. Lorenzo Bejarano López	15,30
254	D. Gregorio Sánchez Tejedor	15,75	332	D. Felipe-Antonio Valle Muñoz	15,30
255	D. Casildo García Muñoz	15,75	333	D. Lorenzo M. Ropiñon Castillejo	15,30
256	D. Ramón Zapater René	15,75	334	D. Gerardo Blanco Cayuela	15,30
257	D. José Manuel Sánchez Díez	15,75	335	D. Jesús Cobarro Gómez	15,30
258	D. José Adriá Sanchis	15,75	336	D. Victorino Astorga Villar	15,30
259	D. Alonso-Ramiro Menéndez Baragaño	15,73	337	D. Antonio Benito Cardama	15,30
260	D.ª María de Africa Crespo Benitez	15,72	338	D. Félix-Carmelo García Martínez	15,30
261	D. Francisco Chincilla Azorin	15,71	339	D. Santos Alvarez Pellitero	15,30
262	D. Felipe Romero Simón	15,70	340	D. José Vilar Fuster	15,30
263	D. Cándido Romeral Polo	15,70	341	D. Miguel Jiménez Diaz	15,28
264	D. Pedro Parrés Gil	15,65	342	D.ª Montserrat Buxalleu Font	15,28
265	D. Matias Sánchez Espinosa	15,65	343	D.ª Angela-Maria Vega Benedicto	15,27
266	D. Gabriel Santos Valdés	15,65	344	D. Eduardo Carrizo Villadangos	15,27
267	D. Fidencio Iglesias Puertas	15,65	345	D. Filadelfo Díez Alonso	15,26
268	D. Francisco Molina García	15,65	346	D. Manuel D. Varela Buján	15,25
269	D. Juan Masip Madramany	15,65	347	D. José Fernández Fernández	15,25
270	D. José Ortega Rodríguez	15,65	348	D. Jesús Romero Bartolomé	15,25
271	D. Felipe Bonillo Castro	15,65	349	D. José Peralta Guerrero	15,25
272	D. Santiago García García	15,65	350	D.ª Esther González Rodríguez	15,25
273	D. Alberto Guallar Lamana	15,65	351	D. Antonio Sánchez Tejada	15,25
274	D. Angel Gutiérrez Escudero	15,63	352	D. Ignacio Caba Guijarro	15,25
275	D. Alvaro García Oliveros	15,63	353	D. Fernando Beaumont Sanchez	15,25
276	D.ª Carmen Vilaplana Belda	15,60	354	D. Arnós Tomás Ortuño	15,25
277	D. Francisco Montoya Martínez	15,60	355	D. Enrique Sánchez-Vicente Sánchez-Beato	15,25
278	D. Alfredo-Manuel Pérez Alvarez	15,60	356	D. Andrés Prados Pérez	15,25
279	D. Manuel Gutiérrez Martín	15,60	357	D.ª María Luz Ruiz Prieto	15,25
280	D. José Nieto Guerrero	15,60	358	D. Antonio Soriano Bri	15,24
281	D. Antonio Justicia León	15,60	359	D. Pablo Casas Motilla	15,23
282	D. Alejandro Domingo Santamaria	15,58	360	D. Manuel Blanco Valdés	15,22
283	D. Federico Laguna Montañés	15,55	361	D. José Antonio Martínez Alfaro	15,22
284	D. Antonio Ferrer Latorre	15,55	362	D. Manuel Vera Romero	15,21
285	D. Ramón Sánchez Conejero	15,55	363	D.ª Aurelia Sánchez Naverac	15,20
286	D. José-Luis Mourillo Barrio	15,55	364	D. Felipe Lamadrid Muñoz	15,20
287	D. Francisco Arroyo López	15,55	365	D. Antonio Velasco Martín	15,20
288	D. Pascual Campillo Ruiz	15,54	366	D. Francisco Ratia Pablo	15,20
289	D.ª Ricarda Cortés Hernández	15,50	367	D. Juan García Montoro	15,20
290	D. Francisco Sánchez Alvarez	15,50	368	D. Manuel Diaz Brito	15,20
291	D. Manuel González Prats	15,50	369	D. Eugenio Muñios Arenas	15,20
292	D. Vicente Sánchez Martín	15,50	370	D. Julio Granados Arranz	15,20
293	D. Juan Bautista Pérez Cervera	15,50	371	D. Teodoro Redondo Calleja	15,20
294	D. Salvador Doladé Cami	15,50			

Núm. de orden	Nombre y apellidos	Calificación obtenida	Núm. de orden	Nombre y apellidos	Calificación obtenida
372	D. Antonio Cerezo Ramón .....	15,20	403	D. Tomás González Rodríguez .....	15,10
373	D.ª María García Conde .....	15,20	404	D. Pascual Limón Escudero .....	15,10
374	D. Emilio Ramos García .....	15,19	405	D. Santiago Gálvez Pérez .....	15,10
375	D. Esteban Villanueva Villate .....	15,19	406	D. Pedro Rodríguez Villarejo .....	15,10
376	D. Eutiquiano Morán Blanco .....	15,19	407	D. Torcuato Vargas Bretones .....	15,10
377	D. Calixto-José-María López Gracia .....	15,18	408	D. Miguel Garrido Cendoya .....	15,10
378	D. Manuel Bautista Rayo .....	15,17	409	D. José Luis Sánchez Herrero .....	15,10
379	D. Jesús Cacho Estaca .....	15,16	410	D. José Salvador de Heredia .....	15,10
380	D. Manuel Cruz Hierro .....	15,15	411	D. Julián Díaz de la Rocha .....	15,10
381	D. Ismael Alvarez Rodríguez .....	15,15	412	D. Francisco Zarrandicochea Tellaecha .....	15,10
382	D. Rafael Narbón García .....	15,15	413	D. Francisco Casas Orellana .....	15,10
383	D. Ernesto Laborda Almenar .....	15,15	414	D. José Viedma Hurtado .....	15,10
384	D.ª Rosario Salgado Gavilán .....	15,15	415	D. Juan Moreno Polo .....	15,10
385	D. Eloy Lozano Prieto .....	15,15	416	D. Rafael Martín Sánchez .....	15,08
386	D. Pedro José Gutiérrez Baroja .....	15,15	417	D. Mariano Cabezas Villar .....	15,05
387	D.ª Amalia Herrero Ríos .....	15,15	418	D. Rafael Rubio Rasso .....	15,05
388	D. Teodoro Illana Arteaga .....	15,15	419	D. Silvino Sánchez González .....	15,05
389	D. Angel Jiménez Jiménez .....	15,15	420	D. Marcial Elena del Mazo .....	15,05
390	D. José Manuel Torrel de Rivas .....	15,15	421	D. Eugenio Prieto Gómez .....	15,05
391	D. Mariano Bárcena Costales .....	15,15	422	D.ª Ana Moré Cargol .....	15,05
392	D. Jesús Molares Leoz .....	15,15	423	D. Florencio Rubio Otero .....	15,05
393	D.ª Adela Alvarez Alvarez .....	15,15	424	D. Diego Magro Fernández .....	15,05
394	D. José Avelino Segura .....	15,15	425	D. José Rodríguez Collado .....	15,05
395	D. Juan Ochoa Guillén .....	15,15	426	D. Esteban Aranz Villarte .....	15,05
396	D. José Cerón González .....	15,15	427	D. Francisco Alonso Mateos .....	15,00
397	D. Miguel-Angel Matador González .....	15,15	428	D. Miguel García González .....	15,00
398	D. Desiderio-Rafael Moreno Moreno .....	15,15	429	D. José González Jiménez .....	15,00
399	D. Juan-Teodoro Reina Palomas .....	15,15	430	D. Andrés Rosales Artilles .....	15,00
400	D.ª María Milagros Basquero Lorenzo .....	15,15	431	D. José Tortajada Ortega .....	15,00
401	D. Salvador-Emilio Salom Santamaria .....	15,13	432	D. Antonio Cabrera Ros .....	15,00
402	D. Francisco Arroyo Arminio .....	15,13	433	D. Arturo Royo Castro .....	15,00

RELACION DE PLAZAS QUE SE CITAN

ALAVA	Blasco Sancho.	Quinta Categoría
<i>Cuarta Categoría</i>	Bohódón y agregado.	Alseda del Tormes (La).
Elvillar, distrito único.	Cabezas de Alambre y agregados.	Balbarca.
Leza y agregado, distrito único.	Cabezas del Pozo.	Bercial de Zapardiel.
Villabuena y agregados, distrito único.	Cantiveros.	Blascomillan.
Yécora, distrito único.	Castellanos de Zapardiel y agregado.	Collado de Contreras.
<i>Quinta Categoría</i>	Diego Alvaro y agregado.	Gilbuena.
Arrastaria, distrito único.	Flores de Avila y agregado.	Gutiérrez-Muñoz.
<i>ALBACETE</i>	Fresnedilla.	Junciana.
<i>Quinta Categoría</i>	Fuentes de Año y agregado	Langa.
Cotillas, distrito único.	Hernansancho y agregado	Llanos de Tormes (Los).
Villavallente, distrito único.	El Herradón de Pinares.	Mambias.
<i>ALICANTE</i>	El Hornillo.	Narrillos del Alamo.
<i>Tercera Categoría</i>	Hoyorredondo y agregado.	Navatejares.
Penágulla y agregado, distrito único.	Hoyos del Espino y agregado.	Pascualcobo.
<i>Cuarta Categoría</i>	Gallegos de Altamirós y agregado.	Rivilla de Barajas.
Gorga y agregado, distrito único.	Medinilla.	San Pedro del Arroyo.
<i>Quinta Categoría</i>	Mirón (El)	Santa Cruz de Pinares.
Cuatretondeta, distrito único	Muñico.	Serranillos.
<i>ALMERÍA</i>	Muñosancho.	Villafior y agregado.
<i>Tercera Categoría</i>	Narros de Saldañuela y agregado.	Villanueva del Aceral.
Bayarcal y agregado, distrito único.	Navacepedilla de Corneja.	Viniestra de Moraña.
<i>AVILA</i>	Navalperal de Tormes.	<i>BALEARES</i>
<i>Cuarta categoría</i>	Navarrevisca.	<i>Tercera Categoría</i>
Adanero.	Orbita y agregado.	Estellenchs (Mallorca).
Albornos y agregado.	Oso (El) y agregado.	Ferrerías (Menorca).
Aldeaseca.	Pajares de Adaja.	Fornalux (Mallorca)
Amavida y agregado	Palacios de Goda.	Lloret de Vista Alegre (Mallorca).
Aveinte.	Papatrigo y agregado	Mancor del Valle (Mallorca).
Barromán.	Puerto Castilla.	Pulgpuñet (Mallorca).
Berlanas y agregado.	Riofrio.	Santa Eugenia (Mallorca).
Bernuy Zapardiel y agregado.	San Miguel de Serrezuela.	<i>Cuarta Categoría</i>
	Santiago del Collado.	Bañalbufar (Mallorca).
	San Vicente de Arévalo y agregada	Deya (Mallorca).
	Sinlabajos y agregado.	<i>BARCELONA</i>
	Solona de Riuoalmar.	<i>Tercera Categoría</i>
	Sotalba y agregado.	Santa Eulalia de Riuprimer y agregados.
	Tolbaños.	Santa Margarita y agregado.
	Tornadizos de Avila.	
	Vadillo de la Sierra.	
	Vega de Santa María y agregado.	
	Villanueva de Gómez.	
	Villanueva del Campillo.	
	Villarejo del Valle.	
	Zapardiel de la Ribera.	

*Cuarta Categoría*

Carme y agregado.  
 Castellet y agregado.  
 Castellví de la Marca.  
 Dosrius y agregado.  
 Jorba.  
 Montmanéu y agregado.  
 Odena.  
 Piérola.  
 San Andrés de la Barca.  
 San Cugat Sasgarriegas.  
 San Esteban Sasroviras.  
 San Juan de Mediona.  
 San Lorenzo de Hortons.  
 San Quintin de Mediona.  
 San Vicente de Montalt.  
 Santa Margarita de Montbuy.  
 Torrellas de Foix.  
 Torrellas de Llobregat.  
 Ullastrell.  
 Vilovi de Panadés.  
 Viver y Serrateix y agregado.

*Quinta Categoría*

Castellfullit del Boix.  
 Pontons.  
 Vacarisas.  
 Vallgorguina.

## BURGOS

*Segunda Categoría*

Cerezo de Riotirón y agregado.  
 Humada y agregados.  
 Rioparaiso y agregados.  
 Sedano y agregados.

*Tercera Categoría*

Alfoz de Santa Gadea y agregados.  
 Avellanosa de Muñó y agregados.  
 Coruña del Conde y agregados.  
 Junta de la Cerca.  
 Quintanilla San García y agregado.  
 Valdeande y agregado.  
 Vid de Aranda (La).

*Cuarta Categoría*

Aguilera (La).  
 Baños de Valdearados.  
 Berlanga de Roa.  
 Cabañes de Esgueva y agregado.  
 Caleruega.  
 Campillo de Aranda y agregado.  
 Cauce de la Sierra.  
 Carrias y agregados.  
 Castrillo de la Vega.  
 Cilleruelo de Abajo.  
 Fuentelcesped.  
 Fuentenebro.  
 Guzmán.  
 Hontoria de Valdearados.  
 Horra (La).  
 Huerta de Arriba.  
 Ibrillos y agregados.  
 Mambrillas de Castrejón y agregado.  
 Merindad de Valdivielso.  
 Milagros.  
 Moradillo de Roa y agregado.  
 Nava de Roa.  
 Nella.  
 Olmedillo de Roa.  
 Peral de Arlanza.  
 Pineda de Trasmonte y agregado.  
 Pinilla-Trasmonte.  
 Quintana del Pidio.  
 Quintanamanvirgo y agregado.  
 Quintanilla del Agua y agregado.  
 Regumiel de la Sierra.  
 Royuela Rio Franco.  
 San Juan del Monte.  
 San Martín de Rubiales.  
 Santa Cruz de la Salceda.

Santa Inés.  
 Santa María Mercadillo.  
 Santo Domingo de Silos y agregados.  
 Sargentos de Lora y agregados.  
 Tórtolos de Esgueva.  
 Torresandino.  
 Vadocondes.  
 Valdeazete.  
 Valle de Mena, distrito Villasana de Mena con Villanueva.  
 Valle de Mena, distrito Artieta de Mena y Nava de Mena.  
 Valle de Mena, distrito Lezana.  
 Vilviestre del Pinar.  
 Villalba de Losa y agregado.  
 Villaescuso de Roa y agregado.  
 Villafuella.  
 Villagómez y agregados.  
 Villanueva de Gumiel.  
 Villasandino.  
 Villaverde de Mogina y agregados.  
 Yudego y Villandiego y agregado.  
 Zazuaz.

*Quinta Categoría*

Adrada de Haza.  
 Anguix.  
 Arenillas de Río Pisuerga.  
 Fresno del Riotirón.  
 Fuentelisendo.  
 Hontangas.  
 Itero del Castillo.  
 Padilla de Abajo.  
 Pardilla.  
 Quintaloranco y agregado.  
 Quintanavides y agregados.  
 Quintanilla Sobresierra.  
 Villambistia y agregados.  
 Villatuelda y agregado.  
 Villovela de Esgueva.

## CÁCERES

*Tercera Categoría*

Barrado y agregado.  
 Carrascalejo.  
 Casas del Monte y agregado.  
 Garganta (La).  
 Majadas y agregado.  
 Palomero y agregado.  
 Peraleca de San Román.  
 Portezuelo.  
 Romangordo y agregado.  
 Santa Cruz de Paniega.  
 Serrejón.  
 Torre de Don Miguel.  
 Valdeobispo.

*Cuarta Categoría*

Abadía y agregado.  
 Abertura.  
 Aceituna.  
 Alcollarin.  
 Arroyomolinos de la Vera.  
 Barrocalejo.  
 Bohonal de Ibor.  
 Cabezabellosa.  
 Cadalso.  
 Casas de Miravete.  
 Casillas de Coria.  
 Descargamaria.  
 Fresnedoso de Ibor.  
 Gargantilla.  
 Guijo de Coria.  
 Guijo de Granadilla.  
 Guijo de Santa Bárbara.  
 Herrera de Alcántara.  
 Jarilla.  
 Millanes de la Mata.  
 Navezuelas.  
 Puerto de Santa Cruz.  
 Robledillo de la Vera.  
 Robledollano.

Santa Ana.  
 Santa Cruz de la Sierra.  
 Santa Marta de Magasca.  
 Santibáñez el Alto.  
 Saucedilla.  
 Talaveruela.  
 Valdemorales.  
 Viandar de la Vera.  
 Villa del Campo.  
 Villa del Rey.  
 Villar de Plasencia.  
 Villasbuenas de Gata.

*Quinta Categoría*

Campillo de Deleitosa.  
 Casas de Don Gómez.  
 Garvin.  
 Hernán Pérez.  
 Navalvillar de Ibor.  
 Robledillo de Gata.  
 Torrecilla de los Angeles.  
 Valdehuncar.

## CASTELLÓN

*Tercera Categoría*

Fanzara-Vallat.  
 Puebla de Arenoso y agregado.  
 Zucaina.

*Cuarta Categoría*

Almedijar.  
 Azúbar.  
 Barracas.  
 Chodos.  
 Chóvar.  
 Ludiente.  
 Pina de Montalgrao.  
 Sot de Ferrer.  
 Sueras.  
 Teresa.  
 Toras.

## CORUÑA (LA)

*Segunda Categoría*

Frades.  
 Toques.

## CUENCA

*Segunda Categoría*

Palomares del Campo y agregado.

*Tercera Categoría*

Alconchel de la Estrella y agregado.  
 Cañaveruela y agregado.  
 Cañete y agregado.  
 Fuentelespino de Moya y agregado.  
 Graja de Iniesta y agregado.  
 Olmeda del Rey y agregado.  
 Olmedilla del Campo y agregado.  
 Valera de Abajo y agregado.  
 Valparaíso de Abajo y agregado.

*Cuarta Categoría*

Almononacid del Marquesado.  
 Canalejas del Arroyo.  
 Cañada del Hoyo.  
 Castejón.  
 Herrumblar (El).  
 Leganiel.  
 Peral (El).  
 Pinarejo.  
 Puebla de Almenara.  
 Tébar.  
 Tinajas.  
 Torralba.  
 Villalpardo.  
 Villar del Humo.  
 Villarta.  
 Zafra de Zancara.

*Quinta Categoría*

Fuentelpino de Haro.  
Majadas (Las).  
Montalbanojo.  
La Hinojosa.

## GERONA

*Tercera Categoría*

Armentera y agregados.  
Besalú y agregados.  
Borrassá y agregados.  
Campellás y agregado.  
Caralps y agregados.  
Castellflit de la Roca y agregado.  
Cornellá de Terry y agregados.  
Hostalrich y agregados.  
Junquera (La).  
Llansa.  
Llers y agregado.  
Massanet de Cabrenys.  
Mieras y agregado.  
Montagut y agregado.  
Navata y agregados.  
Rupiá-Parlabá y agregados.  
San Privat de Bas y agregado.  
Santa Práxi.  
Sius y agregados.  
Ullastret y agregados.  
Vall de Viaña y agregado.  
Valadráu y agregado.

*Cuarta Categoría*

Agullana y agregado.  
Cabanás y agregado.  
Cadaqués.  
Corsá y agregados.  
Cruilles y agregados.  
Darnius.  
Espolla.  
Fortia y agregado.  
Garrigás y agregado.  
Garriguella y agregado.  
Sellera (La).  
Llivia.  
Ogassa.  
Palau Sabardera y agregado.  
Peratallada y agregados.  
Perelada.  
Puerto de la Selva y agregado.  
Riudarenas.  
Sant Aniol de Finestras.  
San Clemente Sasebas y agregado.  
Serriá.  
Sils.  
Vallfogona.  
Vilanova de la Muga y agregados.

*Quinta Categoría*

Bassegoda.  
Capmany.  
Cantallops.  
Mollet de Perelada y agregado.  
San Lorenzo de la Muga y agregado.  
San Miguel de Cladells.  
Vall-Llobrega.  
Vidrà.  
Vilajuiga.

## GUADALAJARA

*Segunda Categoría*

Budía y agregados.  
Bustares y agregados.  
Cobeta y agregados.  
Cogolludo y agregados.  
Checa y agregado.  
Iriépal y agregados.  
Mandayona y agregados.  
Milmarcos y agregado.  
Sotodasos y agregados.

*Tercera Categoría*

Albendiego y agregados.  
Alcolea del Pinar y agregados.  
Alcuneza y agregados.  
Almonacid de Zorita y agregado.  
Anguita y agregados.  
Arbancón y agregado.  
Arbeleta y agregados.  
Campillo de Ranas y agregados.  
Cañizar y agregados.  
Cendejas de la Torre y agregados.  
Estriegana y agregados.  
Estables y agregados.  
Gualda y agregados.  
Hueldeciencia y agregados.  
Hita y agregados.  
Ledanca y agregados.  
Loranca de Tajuña y agregado.  
Lupiana y agregado.  
Luzón y agregado.  
Mazarete y agregados.  
Matillas y agregados.  
Miralrio y agregados.  
Montarrón y agregados.  
Paredes de Sigüenza y agregados.  
Pareja y agregados.  
Pobo de Dueñas (El) y agregados.  
Pradosredondos y agregados.  
Riosaido y agregado.  
Robledillo de Mohernando y agregado.  
Robledo de Corpes y agregados.  
Rueda de la Sierra y agregados.  
Salmerón y agregados.  
Selas y agregados.  
Setiles y agregado.  
Tamajón y agregados.  
Tendilla y agregado.  
Torete y agregados.  
Torija y agregados.  
Torrebeña y agregado.  
Torremocha del Campo y agregados.  
Torremocha del Pinar.  
Yela y agregados.  
Yéamos de Abajo y agregados.  
Yunta (La) y agregado.  
Zaorejas.

*Cuarta Categoría*

Alarilla y agregados.  
Albalate de Zorita.  
Albares.  
Alhóndiga.  
Arcevilla.  
Alovera y agregado.  
Atanzón y agregado.  
Auñón.  
Balconete y agregado.  
Berniches y agregado.  
Cabanillas del Campo.  
Campisibalos y agregados.  
Casa de Uceda y agregado.  
Casar de Talamanca (El).  
Congostrina y agregado.  
Corduente.  
Escariche y agregado.  
Espinosa de Henares y agregado.  
Fuentelahiguera de Albatages y agregado.  
Galve de Sorbe y agregado.  
Horche y agregados.  
Huérmeces del Cerro y agregados.  
Huertahernando y agregado.  
Las Inviernas y agregados.  
Malaguilla y agregado.  
Málaga del Fresno.  
Mazuecos.  
Membrillera.  
Mirabueno y agregados.  
Muduey y agregados.  
Penalver.  
Puebla de Vallés y agregado.  
Renales y agregados.  
Renera y agregado.

Romanos y agregado.  
Romanones y agregado.  
San Andrés del Congosto y agregado.  
Sayatón.  
Tórtola de Henares.  
Torrejón del Rey y agregados.  
Tierzó y agregados.  
Uceda.  
Valde Nuño Fernández y agregado.  
Valverde de los Arroyos y agregados.  
Villal de Mesa y agregado.  
Yebrá.

*Quinta Categoría*

Aldeanueva de Guadalajara.  
Cantalajas.  
Córcoles.  
Cubillo de Uceda (El).  
Chillarón del Rey y agregados.  
Driebes.  
Escamilla.  
Fuentelaucina.  
Fuentenovilla.  
Luzaga y agregado.  
Medranda y agregados.  
Mierla (La) y agregado.  
Millana.  
Mochales y agregado.  
Moratilla de los Meleros.  
Palmaces de Jadraque y agregado.  
Peralejos de las Truchas.  
Pinilla de Molina y agregado.  
Pozo de Guadalajara y agregado.  
Toba (La).  
Tordesilos.  
Traid y agregado.  
Trijueque.  
Usanos.  
Valdeavellano.  
Valdeconcha.  
Valdesaz.  
Valfermoso de Tajuña.

## GUIPÚZCOA

*Tercera Categoría*

Gaviria.

*Cuarta Categoría*

Ezquioga e Ichaso.

## HUESCA

*Segunda Categoría*

Aragüés del Puerto.

*Tercera Categoría*

Alquézar y agregado.  
Arcusa y agregados.  
Bailo y agregados.  
Berdun y agregados.  
Fiscal y agregados.  
Naval y agregados.

*Cuarta Categoría*

Banaguas (antes Araguas del Solano y agregados).  
Bergua-Basarán y agregado.  
Bielsa.  
Caldearenas-Aquilué y agregados.  
Estopiñán.  
Farlo.  
Laguarta y agregado (antes Secorun y agregados).  
Lascuarre y agregados.  
Laspaules y agregados.  
Orna de Gállego y agregados.  
Puente de Montañana y agregado (antes Montañana).  
Plasencia del Monte y agregados.  
Sallent de Gállego y agregado.

Tolva y agregados.  
Torres del Obispo y agregados.  
Tramacastilla de Tena y agregado.

*Quinta Categoría*

Castiello de Jaca y agregado.  
Colungo y agregado.  
Osso de Cinca.

LEÓN

*Segunda Categoría*

Lucillo.

*Tercera Categoría*

Balboa.  
Barjas.  
Benusa.  
Brazuelo.  
Castrillo de Cabrera.  
Castrillo de los Polvazares.  
Encineto.  
Gusendo de los Oteros.  
Matadeón de los Oteros.  
Molinaseca.  
Oencia.  
Paradaseca.  
Peranzanes.  
Pozuelo del Páramo.  
Quintana del Marco.  
Roperuelos del Páramo.  
Santa María del Monte de Cea.  
Sobrado.  
Valdelugueros.  
Valverde-Enrique.  
Vegarienza.  
Villadangos del Páramo.  
Villamontán de la Valduerna.  
Villaobispo de Otero.  
Zotes del Páramo.

*Cuarta Categoría*

Algadefe.  
Bercianos del Real Camino y agregado.  
Fuentes de Carvajal y agregado.  
Laguna Dalga.  
Mansilla Mayor.  
Trabaledo.  
Valdefuentes del Páramo y agregado.  
Villafer.  
Villamandos.  
Villaornate.  
Villaquejida.

*Quinta Categoría*

Castrofuerte.  
Pobladura de Pelayo García.  
San Adrián del Valle.

LÉRIDA

*Tercera Categoría*

Alas y agregados.  
Albesa.  
Albagés y agregado.  
Alcoletge.  
Aña.  
Avellanés y agregado.  
Baronía de Riapal y agregado.  
Bellver y agregados.  
Camarasa.  
Castellciutat y agregados.  
Cervia.  
Coll de Nargo y agregados.  
Cubells y agregado.  
Espot y agregados.  
Figuerola y agregados.  
Fullola.  
Granadella.  
Ibars de Urgel.  
Isona y agregados.  
Llívia.

Lladurs y agregado.  
Mayals.  
Mongay.  
Montellá y agregados.  
Naves y agregado.  
Novés de Segre y agregados.  
Orgañá y agregados.  
Os de Balaguer.  
Paláu de Noguera y agregados.  
Pallargás y agregado.  
Parroquia de Ortó y agregados.  
Penellas y agregado.  
Puigvert de Lérida y agregado.  
Salas de Pallars y agregados.  
Sant Antolí y Vilanova y agregados.  
San Lorenzo de Morunys y agregados.  
Sarroca de Lérida y agregado.  
Sudanell-Montoliu de Lérida (antes Sudanell y Montoliu de Lérida).  
Tarroja y agregados.  
Torreferrera y agregado.  
Tuxent y agregados.  
Vallbona de las Monjas y agregados.  
Verdú y agregado.  
Vilanova y de Mayá.  
Vinaixa y agregado.

*Cuarta Categoría*

Alfex y agregado.  
Algerrí.  
Almatret.  
Artesa de Lérida.  
Barbens.  
Bellanés.  
Benavent de Lérida y agregado.  
Castellnou de Seana.  
Castelló de Farfana.  
Castellsra.  
Ciudadilla y agregado.  
Clavallis y agregado.  
Corbins.  
Doncell.  
Golmés.  
Grañena de Cervera y agregado.  
Grañena de las Garrigas y agregado.  
Gulmera.  
Llanera del Arroyo y agregados.  
Llardecans.  
Llímiana y agregados.  
Maldá y agregado.  
Masalcorreig.  
Menarguéns.  
Montoliu de Cervera y agregados.  
Paláu de Anglesola.  
Peramola y agregado.  
Poal.  
Pobla de Cíervoles.  
Pobla de Grandella.  
Portella.  
Preixana.  
Riner y agregado.  
Rocafor de Vallbona con la entidad menor de Vilet.  
Sanahuja y agregado.  
San Martí de Maldá.  
Soses.  
Talladell.  
Termens.  
Torá y agregado.  
Tornabous.  
Tudela de Segre.  
Vilamitjana y agregados.  
Vilanova de Bellpuig.  
Villanueva de la Barca.  
Vallfogona de Balaguer.

*Quinta Categoría*

Asentiú.  
Bobera.  
Duro y agregado.  
Puigvert de Agramunt.

LOCROÑO

*Cuarta Categoría*

Bergasa y agregado.  
Lagunilla de Jubera y agregado.  
Lumbreras.  
Navajún y agregado.  
Nieva de Cameros.

Pedroso y agregado.  
Sajazarra y agregados.  
Villanueva de Cameros y agregados.

*Quinta Categoría*

Abalos.  
Brieva de Cameros.  
Briñas.  
Cabezón de Cameros.  
Camprovin.  
Canales de la Sierra y agregado.  
Cihuri.  
Cirueña y agregado.  
Foncea y agregado.  
Fonzaleche.  
Herramélluri.  
Leiva.  
Mansilla.  
Ollauri y agregado.  
Ojacastro.  
Rodezno.  
Santurde.  
Santurdejo.  
Tirgo.  
Tormantos.  
Ventrosa.  
Villalba de Rioja.  
Villalobar de Rioja.  
Viniegra de Abajo.  
Viniegra de Arriba.

LUGO

*Tercera Categoría*

Negueira de Muñiz

MADRID

*Tercera Categoría*

Robregordo y agregados.

*Cuarta Categoría*

Soto del Real (antes Chozas de la Sierra).  
Talamanca de Jarama y agregado.  
Torrejón de la Calzada.  
Villanueva de Perales.

*Quinta Categoría*

Fresnedillas.  
Valdeavero.

ORENSE

*Segunda Categoría*

Amoeiro.  
Calvos de Randín.  
Cualedro.  
Villamarín.  
Villar de Barrio.

*Tercera Categoría*

Chandreja de Queija.  
Junquera de Espadañedo.  
Laroco.  
Paderne de Allariz.  
Sandiães.  
Taboadela.  
Villar de Santos.

PALENCIA

*Tercera Categoría*

Abía de las Torres y agregados.  
Cervatos de la Cueva y agregado.  
Cubillas de Cerrato y agregado.  
Dehesa de Montejo y agregado.  
Fresno del Río y agregados.  
Lantadilla y agregados.  
Mazariegos y agregados.  
Moratinos y agregados.  
Olmos de Ojeda y agregado.  
Palenzuela.  
Perales y agregado.  
Pomar de Valdivia.  
Prádanos de Ojeda y agregado.  
Quintanilla de las Torres y agregados.  
Respända de la Peña.  
Revilla de Collazos y agregados.  
San Martín de los Herreros y agregados.  
Tabanera de Cerrato.



Valsadornín y agregados (antes Vañes).  
Vega de Bnr y agregados.  
La Vid de Ojeda y agregados.  
Villaprovedo y agregados.  
Villasla y agregados.  
Villaturde y agregado.  
Villaviudas.  
Villoldo.  
Villota del Páramo.

*Cuarta Categoría*

Antigüedad.  
Autilla del Pino.  
Autillo de Campos y agregado.  
Ayuela y agregados.  
Bahillo y agregados.  
Berzosilla.  
Boadilla del Camino.  
Boadilla de Rioseco.  
Buenavista de Valdavia y agregado.  
Bustillo de la Vega.  
Calzada de los Molinos y agregado.  
Capillas y agregado.  
Castil de Vela y agregado.  
Castriño de Don Juan.  
Castriño de Villavega y agregado.  
Cevico Navero.  
Cobos de Cerrato.  
Congosto de Valdavia y agregado.  
Cordovilla la Real.  
Espinosa de Cerrato.  
Espinosa de Villagonzalo.  
Fuentes de Valdepero.  
Herrera de Valdecañas.  
Hornillos de Cerrato.  
Magaz.  
Marcilla de Campos y agregado.  
Melgar de Yuso y agregado.  
Meneses de Campos.  
Pedraza de Campos.  
Perazancas y agregado.  
Piño del Río y agregado.  
Piña de Campos.  
Población de Campos.  
Quintanilla de Onsoña.  
Riberos de la Cueva y agregados.  
San Cebrían de Campos y agregado.  
San Román de la Cuba y agregado.  
Santervás de la Vega.  
Santillana de Campos y agregado.  
Santoyo.  
Támara y agregado.  
Tariego.  
Torremormojón.  
Valdecañas de Cerrato.  
Valdespina y agregado.  
Valde-Ucieza.  
Valle de Cerrato.  
Vega de Doña Olimpia y agregado.  
Ventosa de Pisuerga y agregado.  
Vertavillo.  
Villahán de Palenzuela.  
Villaherreros.  
Villalaco y agregado.  
Villalcazar de Sirga y agregado.  
Villalcón y agregado.  
Villamediana.  
Villarrabe.  
Villatoquite y agregados.  
Villaumbrales.  
Villierías.

*Quinta Categoría*

Alba de Cerrato.  
Amayuelas de Arriba y agregado.  
Aronada.  
Arenillas de San Pelayo y agregado.  
Castriño de Onielo.  
Guaza de Campos.  
Hérmeces de Cerrato.  
Hontoria de Cerrato.  
Husillos.  
Itero de la Vega.  
Nogal de las Huertas y agregado.  
Quintana del Puente.  
Reinoso de Cerrato.  
Renedo de la Vega.  
Ribas de Campos.  
San Mamés de Campos.  
Santa Cecilia del Alcor y agregado.  
Soto de Cerrato.  
Valdeolmillos.  
Villalcañón.

Villalumbroso.  
Villamoronta.  
Villasarracino.

## PALMAS (LAS)

*Tercera Categoría*

Betancuria.

## PONTEVEDRA

*Primera categoría*

Fornelos de Montes.

## SALAMANCA

*Tercera Categoría*

Ahigal de los Aceiteros y agregado.  
Alba de Yeltes y agregados.  
Alconada y agregado.  
Aideanueva de Figueroa.  
Almenara de Tormes y agregados.  
Almendra y agregado.  
Anaya de Alba y agregados.  
Arapiles y agregados.  
Armenteros.  
Bañobárez.  
Belaña y agregado.  
Berrocal de Huebra.  
Berrocal de Salvatierra y agregado.  
Boda.  
Boadilla y agregados.  
Brincones y agregados.  
Buenamadre y agregado.  
Cabeza del Caballo y agregado.  
Calzada de D. Diego y agregado.  
Campillo de Salvatierra y agregado.  
Carrascal del Obispo y agregado.  
Casillas de Flores.  
Cepeda y agregado.  
Cerralbo.  
Cerro (El).  
Cespedosa de Tormes.  
Coca de Alba y agregado.  
Cristóbal y agregados.  
Doñinos de Ledesma y agregados.  
Encinasola de los Comendadores y agregado.  
Endrinal y agregado.  
Escorial de la Sierra y agregados.  
Fuenterrabie de Salvatierra y agregados.  
Herguijuela del Campo y agregado.  
Herguijuela de la Sierra.  
Horcejo-Medianero.  
Guadramiro y agregado.  
Machacón y agregado.  
Martinamor y agregados.  
Matilla de los Caños.  
Monleras y agregados.  
Montejo y agregados.  
Morillé y agregado.  
Narros de Matalayegua y agregado.  
Navacarros y agregados.  
Payo (El).  
Peñaparda.  
Peralejos de Abajo y agregados.  
Peromingo y agregado.  
Retortillo.  
Rinconada de la Sierra y agregados.  
Rollán y agregado.  
Sanchoyuelo y agregado.  
Sando y agregado.  
San Martín del Castañar y agregado.  
San Miguel de Valero y agregado.  
San Pedro de Rozados.  
Santiago de la Puebla.  
Santibáñez de la Sierra y agregados.  
Saugo (El) y agregado.  
San Pedro del Valle y agregados.  
Sepulcro-Hilario.  
Sobradillo.  
Sorihuela y agregado.  
Tejado (El).  
Torresmenudas y agregados.  
Valdelacasa y agregado.  
Valero.  
Villar de Peralonso y agregado.  
Villar de Samaniegos y agregados.  
Villasbuenas y agregado.  
Villaseco de los Reyes y agregados.  
Villaverde de la Guareña y agregado.  
Villaseco de los Gamitos y agregados.  
Zarza de Pumareda y agregado.

*Cuarta Categoría*

Abusejo.  
Agallas y agregado.  
Alameda de Gardón (La).  
Aldeacipreste.  
Aldehuela de Bóveda.  
Aldehuela de Yeltes y agregado.  
Bermellar.  
Cabeza de Framontanos.  
Calvarrasa de Arriba y agregados.  
Carpio de Azaba.  
Castillejo de Martín Viejo.  
Cereceda de la Sierra y agregados.  
Moriñigo-Cordovilla.  
Chagarcía-Medianero.  
Doñinos de Salamanca y agregado.  
La Encina y agregado.  
Espino de la Orbada.  
Florida de Liebana y agregado.  
Fresno Alhándiga y agregados.  
Fuenteliante.  
Fuentes de Béjar.  
Gajates.  
Gallegos de Solmbrón.  
Garcibuey.  
Garcihernández.  
Masueco y agregado.  
Mata de Arnuña y agregados.  
Montemayor del Río.  
Monterrubio de Arnuña y agregado.  
Nava de Francia y agregado.  
Navamorales.  
Negrilla de Palencia y agregado.  
Olmedo de Camaces.  
Orbada (La) y agregado.  
Parada de Arriba.  
Parada de Rubiales.  
Pedrosillo de Alba.  
Pedroso de Arnuña (El) y agregado.  
Pereña.  
Pitiegua y agregado.  
Puebla de Azaba y agregado.  
Puerto Seguro y agregado.  
Saldeana.  
Salmorán.  
Sanchón de la Ribera y agregado.  
Santiz.  
Tardaguila.  
Topas.  
Valdefuentes de San Gusin.  
Vecinos.  
Villanueva del Conde.  
Villar del Ciervo.  
Villar de Gallimazo.  
Villar de Puero y agregado.  
Villar de la Yegua y agregado.  
Villares de Yeltes.  
Villasrubias.

*Quinta Categoría*

Arabayona de Mógica.  
Bercimuelle.  
Bóveda del Río Almar.  
Cabeza de Béjar (La).  
Campo de Peñaranda (El).  
Cantaracillo.  
Casas del Conde (Las).  
Castellanos de Moriscos y agregado.  
Encinas de Abajo.  
Garcirrey.  
Horcajo de Montemayor.  
Huerta.  
Larrodrigo.  
Maillo (El).  
Mancera de Abajo.  
Monsagro.  
Nava de Béjar.  
Palacios Rubios.  
Paradinas de San Juan.  
Pedraza de Alba.  
Poveda de las Cintas.  
Puebla de Yeltes.  
Puente del Congosto.  
Rágama.  
Sahelices el Chico.  
Tala (La).  
Tarazona de Guareña.  
Tordillos.  
Villaflores.  
Villalba de los Llanos.  
Villoruela.  
Zorita de la Frontera.

## SEGOVIA

*Segunda Categoría*

Pedraza de la Sierra y agregado.

*Tercera Categoría*

Aldehorno y agregado.  
Basardilla y agregado.  
Carbonero de Ahusín.  
Casla y agregados.  
Cuesta (La).  
Cuevas de Provanco.  
Duruelo y agregados.  
Escobar de Polendos y agregado.  
Fuente del Olmo de Iscar.  
Fuentidueña y agregado.  
Gállegos y agregado.  
Marazuela y agregado.  
Madriguera y agregados.  
Perorrubio y agregado.  
Rapariegos y agregado.  
Riaguas de San Bartolomé y agregados.  
Roda de Eresma y agregados.  
Sangarcía y agregado.  
Santibáñez de Ayllón y agregados.  
Sebulcor y agregado.  
Sotosalbos y agregados.  
Torreadrada y agregado.  
Torreliglesias y agregado.  
Valdevacas y Guijar y agregados.  
Valtiendas.  
Valle de Tabladillo y agregado.  
Villaverde de Iscar.

*Cuarta Categoría*

Aldea Real.  
Aragoneses y agregado.  
Arroyo de Cuellar.  
Bercial y agregado.  
Campo de Cuellar.  
Castroserna de Arriba y agregados.  
Cerezo de Abajo.  
Ciruelos de Coca y agregado.  
Condado de Castilnovo.  
Encinas y agregado.  
Escarabajosas de Cabezas.  
Estebanvela y agregados.  
Fuentemilanos.  
Fuentesoto.  
Hoyuelos y agregado.  
Jemuño.  
Labajos.  
Languilla y agregado.  
Maderuelo y agregado.  
Matabuena.  
Mata de Cuellar.  
Matilla y agregado (La).  
Melque y agregado.  
Moral.  
Moraleja de Coca.  
Muñoveros.  
Navafria.  
Navallilla.  
Pinarejos.  
Pinarnegrillo.  
Santo Tomé del Puerto.  
Sauquillo de Cabezas y agregado.  
Sequera de Fresno y agregado.  
Valdevacas de Montejo y agregado.  
Valvieja y agregados.  
Villeguillo.  
Villoslada y agregado.

*Quinta Categoría*

Aña.  
Caballar.  
Cedillo de la Torre.  
Cerezo de Arriba.  
Codorniz.  
Corral de Ayllón.  
Fuentepiñel.  
Honrubia de la Cuesta.  
Juarros de Voltoya.  
Montejo de la Vega de la Serrezuela.  
Montuenga.  
Paradinas.  
Pradales.  
Remondo.  
San Cristóbal de la Vega.  
Valdevarnés y agregado.

## SORIA

*Segunda Categoría*

Abejar.  
Aldehuelas (Las) y agregado.  
Almájano y agregados.  
Almarza y agregados.  
Almenar y agregados.  
Barahona y agregados.  
Calatañazor y agregados.  
Candilechera y agregados.  
Castilfrío de la Sierra y agregados.  
Cidones y agregados.  
Frechilla de Almazán y agregados.  
Fresno de Caracena y agregados.  
Gallinero y agregados.  
Layna y agregado.  
Morón de Almazán y agregado.  
Quintana Redonda y agregado.  
Recuerda y agregados.  
Retortillo de Soria y agregados.  
Rioseco de Soria y agregados.  
Romanillos de Medinaceli y agregados.  
Royo (El) y agregado.  
San Pedro Manrique y agregados.  
Serón de Nágima y agregados.  
Sotillo del Rincón y agregados.  
Tarancueña y agregados.  
Tardajos de Duero y agregados.  
Tajado y agregados.  
Ucero y agregados.  
Valdeavellano de Tera y agregados.  
Valdenarros y agregados.  
Velamazán y agregados.  
Villar del Río y agregados.  
Yelo y agregados.

*Tercera Categoría*

Alcubilla de Avellaneda y agregado.  
Aldeanovo y agregados.  
Arenillas y agregados.  
Atuta y agregados.  
Beltejar y agregados.  
Brias y agregados.  
Cabrejas del Pinar.  
Caltojar y agregado.  
Cañamaque y agregados.  
Casarejos y agregados.  
Collado (El) y agregados.  
Fuentearmeñil.  
Fuentealcantos y agregados.  
Fuentealmonte y agregado.  
Fuentes de Magaña y agregados.  
Fuenteestrún y agregados.  
Judes y agregado.  
Magaña y agregado.  
Mallona (La) y agregados.  
Matamala de Almazán.  
Miño de San Esteban y agregado.  
Mombiona y agregados.  
Monteagudo de las Vicarías y agregado.  
Morcuera y agregado.  
Nepas y agregados.  
Noviercas y agregado.  
Peñalba de San Esteban y agregados.  
Pozalmuro y agregados.  
Quintanas Rubias de Arriba y agregados.  
Rábanos (Los) y agregado.  
Salinas de Medinaceli y agregados.  
Talveilla y agregados.  
Taroda y agregados.  
Valdanzo.  
Valdemaluque.  
Velilla de Medinaceli.  
Villarijo y agregados.  
Villasayas y agregados.

*Cuarta Categoría*

Alcázar y agregado.  
Castilruiz.  
Cihuela.  
Chercoles y agregado.  
Fuentetoba y agregados.  
Huérteles.  
Molinos de Duero y agregado.  
Montenegro de Cameros.  
Montuenga de Soria y agregado.  
Poveda (La) de Soria y agregados.  
Santa María de las Hoyas.  
Utrilla.  
Zayas de Torre y agregado.

## Quinta Categoría

Aguaviva de la Vega.  
Almaluez.  
Barcones.  
Cigudosa.  
Iruécha.  
Matalebreras.  
San Felices.  
Valdeprado.

## TARRAGONA

*Tercera Categoría*

Aiguamurcia.  
Alforja y agregado.  
Allo y agregado.  
Arnés.  
Benisanet.  
Bisbal de Falset y agregado.  
Bisbal del Panadés.  
Borjas del Campo.  
Bot.  
Caspades y agregado.  
Fatarella.  
Godall.  
Llorens del Panadés.  
Marsá y agregado.  
Mas de Barberans.  
Miravet.  
Molí y agregados.  
Perafort y agregados.  
Pobedeia y agregado.  
Pot de Armentera y agregado.  
Prades y agregados.  
Rasquera.  
Rocafort de Queralt y agregados.  
Roda de Barà y agregado.  
Schvella.  
Vilavella y agregado.  
Vilallonga y agregados.  
Villarrodona.  
Vimbodí y agregado.

*Cuarta Categoría*

Albiñana.  
Aleixar.  
Alfara.  
Barberá.  
Bañeras.  
Bellmunt de Ciurana.  
Bellvey.  
Blancafort.  
Bonastre.  
Cabaces.  
Cabra del Campo.  
Caseras.  
Cattlar.  
Conesa y agregado.  
Dosaiguas y agregado.  
Freginals.  
García.  
Gratallops y agregado.  
Masdenberge.  
Masllorens.  
Maspujols.  
Masroig.  
La Nou de Gaya y agregado.  
Nulles.  
Palma de Ebro.  
Pasanant.  
Pauls.  
Pira.  
Pobla de Masaluca.  
Pobla de Montornés.  
Porrera.  
Prat de Compte.  
Pratdip.  
La Riba.  
Riera (La).  
Riudecañas.  
Riudecois.  
Rodoná y agregado.  
Salomó.  
Secuita (La).  
Torre del Español.  
Ulldemolins.  
Vallfogona de Riucorp y agregados.  
Vilanova de Escornalbou.  
Vilaplana y agregado.  
Vilavert.  
Vilella Alta y agregado.  
Vinebre.  
Vilòis y agregados.

## TERVEL

*Tercera Categoría*

Ejulve y agregado.  
Iglesuela del Cid.  
Mollinos.

*Cuarta Categoría*

Allepuz.  
Arens de Lledo  
Azalla.  
Blesa.  
Camarena de la Sierra.  
Codoñera (La).  
Escorihuela y agregado.  
Fuentes de Rubielos.  
Fuentespaída.  
Martín del Río y agregado.  
Parras de Castellote (Las).  
Torrecilla de Alcañiz  
Torre del Compte.  
Valjunquera.  
Vinacete y agregado

*Quinta Categoría*

Fornoles.  
Foz-Calanda  
Mirambel.  
Odon.  
Rafales.  
Torralba de los Sisonos.

## TOLEDO

*Cuarta Categoría*

Albarreal de Tajo  
Alcolea de Tajo.  
Layos  
Mesegar.  
Puerto de San Vicente.

*Quinta Categoría*

Almendral de la Cañada.  
Cardiel de los Montes.  
Erustes.  
Hontanar  
Otero.  
Palomeque.  
Retamoso.  
Ugena

## VALENCIA

*Cuarta Categoría*

La Yesa

*Cuarta Categoría*

Barig.  
Bélgida.  
Dos Aguas.  
Losa del Obispo.  
Palomar y agregado  
Zarra

*Quinta Categoría*

Cortes del Pallás  
Marines.  
Petrés.  
Sor de Chera.

## VALLADOLID

*Tercera Categoría*

Aguilar de Campos.  
Barruelo y agregados.  
Bocigas y agregados.  
Cabreros del Monte y agregado.  
Canalejas de Peñafiel y agregado  
Carpio.  
Melgar de Arriba y agregado.  
Muriel y agregados.  
Nueva Villa de las Torres y agregado  
Pedrosa del Rey.  
Piñel de Abajo y agregados.  
Saeciles de Mayorga y agregado.  
San Cebrián de Mazote y agregado.

San Pedro de Latarece.  
Sardón de Duero.  
Torrecilla de la Abadesa.  
Villaverde de Medina.

*Cuarta Categoría*

Amusquillo y agregado  
Bobadilla del Campo.  
Bolaños de Campos.  
Camporredondo.  
Castrejón.  
Castrillo de Tejeriego.  
Castroverde de Cerrato.  
Castronuevo de Esgueva y agregado.  
Corcos del Valle.  
Cubillas de Santa Marta.  
Encinas de Esgueva.  
Fombellida y agregado.  
Fuente el Sol y agregado.  
Gatón de Campos y agregado.  
Geria.  
Gomeznarro y agregado.  
Herrín de Campos.  
Lomoviejo.  
Llano de Olmedo y agregados.  
Morales de Campos y agregado.  
Olivares de Duero.  
Olmos de Esgueva y agregado.  
Parrilla (La).  
Peñaflor de Hornija.  
Piña de Esgueva.  
Pozal de Gallinas.  
Quintanilla de Trigueros.  
Rubi de Bracamonte.  
San Martín de Valvení.  
San Vicente del Palacio.  
Santervás de Campos.  
Trigueros del Valle.  
Valdearcos de la Vega y agregado.  
Vega de Riuponce.  
Velliza.  
Vitoria del Henar.  
Villaciudad de Campos  
Villafrales de Campos.  
Villafraña de Duero.  
Villalar de los Comuneros.  
Villán de Tordesillas y agregado.  
Villanueva de los Caballeros.  
Villanueva de Duero.  
Villardefrades y agregado.  
Villasexmil y agregado.  
Villavaquerín.  
Villavellid y agregado.  
Wamba.  
Zarza (La) y agregado.

*Quinta Categoría*

Aldea de San Miguel  
Benafarces  
Brahajos.  
Canillas de Esgueva  
Curiel.  
Mudarra (La).  
Palacios de Campos  
Rodilana.  
San Pablo de la Moraleja.  
Valverde de Campos.  
Ventosa de la Cuesta.  
Villafuente de Esgueva.  
Villalbarba.  
Villanueva de San Mancio.

## VIZCAYA

*Tercera Categoría*

Amoroto y agregado  
Arcentales.  
Arrieta y agregado.  
Arteaga y agregado  
Castillo Elejabertía  
En.  
Gatica y agregado  
Górliz.  
Larrabezúña  
Maruri.  
Múgica.  
Mundaca y agregado.  
Murelagu y agregado.  
Narvaiz y agregado.  
Ochandiano.  
Santa María de Lezama.  
Trucíos.

*Cuarta categoría*

Arbacegui y Guerricaiz.  
Arrazua y agregado.  
Baquío.  
Berriatúa.  
Cenarruza.  
Gamiz-Fica.  
Ibarruri.  
Ispáster.  
Mallavia.  
Mendata.  
Rigolitia y agregado.

*Quinta Categoría*

Lanestrosa.  
Lemóniz.  
Mañaria y agregado.  
Ubidea.  
Urdúliz.

## ZAMORA

*Segunda Categoría*

Peruela y agregados.

*Tercera categoría*

Alcañices.  
Alcubilla de Nogales.  
Alfaraz y agregado.  
Andavías y agregado.  
Arrabalde.  
Ayó de Vidriales.  
Camarzana de Tera.  
Casaseca de las Chanas.  
Castrogonzalo y agregado.  
Castronuevo de los Arcos y agregado.  
Cerecinos de Campos.  
Cobrerós.  
Colinas de Trasmonte y agregado.  
Cubillos y agregado.  
Espadeño y agregados.  
Faramontanos de Tábara.  
Fariza y agregados.  
Ferrerías de Abajo y agregado.  
Figueroela de Arriba y agregado.  
Fornillos de Fermósello y agregados.  
Fresno de Savago y agregados.  
Gallegos del Río.  
Gáname de Savago y agregados.  
Grijalba de Vidriales y agregados.  
Hermesinde.  
Jambriña y agregado.  
Lubián.  
Malva y agregado.  
Melgar de Tera y agregado.  
Moraleja de Savago.  
Moreruela de Tábara y agregados.  
Muelas de los Caballeros y agregados.  
Muga de Savago y agregados.  
Olmillos de Castro.  
Peleagonzalo y agregado.  
Perilla de Castro y agregado.  
Porto y agregado.  
Pública de Valverde y agregado  
Quintanilla del Olmo y agregado.  
Quiruelas de Vidriales y agregados.  
Rabanales.  
Rábanq de Aliste.  
Robleda de Cervantes  
Roelos y agregados.  
Samir de los Caños y agregado.  
San Vitero.  
San Pedro de la Nava.  
Santa Croya de Tera y agregado.  
San Esteban del Molar.  
Torregamones y agregados  
Torreñados y agregados  
Trabazos  
Trefacio y agregados.  
Vezdemarban.  
Villadepera y agregado  
Villalube y agregado.  
Villanueva de las Peras y agregado.  
Villar del Buey y agregados.  
Viñas

*Cuarta Categoría*

Algodre y agregado.  
Almaraz de Duero.  
Argujillo.

Aspariegos.  
Benegiles.  
Burganes de Valverde y agregado.  
Bustillo del Oro.  
Cabañas de Sayago.  
Cañizo.  
Cerecinos del Carrizal.  
Cotanes del Monte.  
Cubo de Tierra del Vino (El).  
Fresno de la Ribera.  
Friera de Valverde y agregado.  
Fuentespreadas y agregado.  
Gema.  
Granja de Morerueta.  
Hiniesta (La) y agregado.  
Losacio.  
Molacillos.  
Monfarracinos.  
Morales de Valverde y agregados.  
Morales del Vino.  
Morerueta de los Infanzones.  
Pedralba de la Pradería.  
Peleas de Arriba.  
Pinilla de Toro.  
Piñero (El).  
Pozoantiguo.  
Quintanilla del Monte.  
Riego del Camino y agregado.  
San Cebrián de Castro.

San Miguel de la Ribera.  
San Miguel del Valle.  
San Pedro de Ceque.  
Santa Clara de Avedillo.  
Santovenia.  
Tapioles.  
Tardobispo y agregados.  
Torres del Carrizal.  
Uña de Quintana y agregados.  
Vadillo de la Guareña.  
Valdescorriel.  
Vallesa de la Guareña.  
Vega de Villalobos y agregado.  
Villaescusa.  
Villalba de la Lampreana.  
Villamor de los Escuderos.  
Villárdiga y agregado.  
Villavendimio.

#### Quinta Categoría

Abezames.  
Arquillinos.  
Bretó.  
Casaseca de Campeán.  
Castrillo de la Guareña.  
Maderal (El).  
Matilla de Arzón.  
Mayalde.

Pego (El).  
Piedrahita de Castro.  
San Marcial.  
Santa Colomba de las Carabias y agregado.  
Villalonso.  
Villanueva de Campeán.  
Villardondiego.  
Villaseco.  
Villayeza del Agua y agregado.

#### ZARAGOZA

#### Tercera Categoría

Murillo de Gallego.  
Sisamón y agregado.

#### Cuarta categoría

Alconchal de Ariza y agregado.  
Galocanta y agregados.

#### Quinta Categoría

Gotor.  
Orés.  
Santa Eulalia de Gállego.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Cádiz por la que se convoca concurso-oposición para proveer una plaza de Capataz de Brigada, vacante en la plantilla de esta provincia.*

En virtud de autorización de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales de fecha 7 de agosto último,

Esta Jefatura convoca concurso-oposición para proveer una plaza de Capataz de Brigada vacante en la actualidad en la plantilla de esta provincia, con sujeción a lo dispuesto en el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Camineros del Estado de 13 de julio de 1961 y Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957, sobre régimen general de concursos y oposiciones.

Regirán en este concurso-oposición las siguientes bases:

Primera.—Podrán tomar parte todos los individuos del Cuerpo de Camineros con la categoría de Capataz de Cuadrilla, cualquiera que sea la provincia donde estén destinados, siempre que al cerrarse el plazo de admisión de la convocatoria tengan un año de antigüedad en el empleo de Capataz.

Segunda.—Los conocimientos que se exigen para esta convocatoria son los que detalla el artículo 6.º del citado Reglamento de 13 de julio de 1961, a saber: Poseer conocimientos de medición y distribución de materiales; obras de tierra, de fábrica, firmes y pavimentos, en sus distintas fases (interpretación de planos sencillos, replanteos, ejecución y mediciones); manejo y empleo de máquinas y elementos necesarios para estos trabajos; arbolado, señalización, recuentos de tráfico y el Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras. Asimismo el opositor deberá tener dotes de mando para mantener el debido rendimiento y disciplina en el trabajo.

Tercera.—Se fija el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» para que los aspirantes presenten la correspondiente solicitud mediante instancia, debidamente reintegrada, dirigida al ilustrísimo señor Director general de Carreteras y Caminos Vecinales, a través de la Jefatura de Obras Públicas de la provincia en que resida el interesado, en la que harán constar: Nombre y dos apellidos, naturaleza, estado civil y domicilio, manifestando, asimismo, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en esta convocatoria.

Igualmente presentarán las certificaciones justificativas de los méritos que alegue el interesado. Se considerarán méritos relevantes para este concurso los reseñados en el artículo 26 del Reglamento del Cuerpo.

Cuarta.—Terminado el plazo para solicitar, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia la rela-

ción de admitidos y excluidos, fijándose día y hora, así como lugar en que hayan de presentarse en esta Capital, para realizar las pruebas de conocimientos y aptitudes.

Quinta.—El Tribunal designado para dichos exámenes, en vista del resultado de los ejercicios y de los méritos alegados y justificados, propondrá a la Dirección General de Carreteras el concursante que a su juicio debe ocupar la vacante. De esta designación, una vez aprobada por Madrid, se dará publicidad mediante anuncios publicados en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz» y tablón de anuncios de esta Jefatura.

Cádiz, 24 de septiembre de 1962.—El Ingeniero Jefe.—4.499.

*RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de La Coruña por la que se anuncia concurso-oposición para proveer tres plazas de Capataces de Brigada vacantes en la plantilla de esta provincia.*

Autorizada esta Jefatura, por Resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales de fecha 8 de agosto próximo pasado, para celebrar concurso-oposición para proveer tres plazas de Capataces de Brigada vacantes en la plantilla de esta provincia, se anuncia la presente convocatoria con sujeción a lo dispuesto en el vigente Reglamento General del Personal de Camineros del Estado, aprobado por Decreto 1287/1961, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 24).

De conformidad con el artículo 25 del citado Reglamento, estas vacantes se cubrirán de la siguiente manera:

Dos por concurso-oposición entre el personal de la categoría inmediata inferior, y al que podrán concurrir Capataces de cuadrilla tanto de esta Jefatura como de otras provincias que acrediten un año de antigüedad en la misma; y

Una por concurso-oposición libre, a la que podrán concurrir todas las personas a quien interese y también todo el personal de las plantillas de las Jefaturas de Obras Públicas.

Para optar a estas plazas, el personal que no sea de la plantilla de las Jefaturas deberá tener cumplido el servicio militar o estar declarado exento de su prestación y no exceder de treinta y cinco años de edad, y el personal de plantilla de las Jefaturas podrá optar a la convocatoria si no ha rebasado los sesenta años de edad.

Se fija el plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para que los aspirantes presenten la correspondiente solicitud mediante instancia dirigida al ilustrísimo señor Director general de Carreteras y Caminos Vecinales, a través de la Jefatura de Obras Públicas en que resida el interesado, en la que se hará constar: Nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil y domicilio, manifestando expresa y detalladamente que reúne todas y cada una de las condicio-